

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 1 de 12	

Convenio No.	2532 ✓	Fecha:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ✓
Tipo de Convenio:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ✓		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Rep. Legal:	FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO ✓		
Identificación:	C.C.: 14.227.766 DE IBAGUÉ ✓		
Razón Social:	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS		
Nit:	890.700.857-8 ✓		
Nº PROCESO SECOP II	AI-RE-PC-2422-2025 ✓		
Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por DANIELA CABRERA VELOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.502.936, en calidad de Secretaria de Planeación, de conformidad con el Decreto No. 1000-0008 del 01 de enero de 2024, delegado por el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra, FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766 DE IBAGUÉ en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS Identificado con el Nit 890.700.857-8, quien se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"PL50 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015".		
2) Plazo:	El convenio tendrá un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el cooperante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.		
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: Obligaciones específicas: 1. Cumplir con el objeto del convenio así como con el alcance, obligaciones y requerimientos necesarios para la ejecución total de los mismos, de acuerdo con la propuesta presentada y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso. 2. Realizar la recopilación y análisis de la información técnica (bibliográfica y cartográfica) disponible correspondiente a la delimitación y zonificación de las áreas de amenazas por movimientos en masa y/o avenidas torrenciales de las áreas con condición de amenaza del sector objeto de estudio, dentro de las cuales se determinan:		

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

N°	NOMBRE	ÁREA	PERÍMETRO	TIPO DE ESTUDIO
1	Asentamiento Las Margaritas	15.767,99 m2	Zona Urbana	Detallado
2	Asentamiento Pola Parte Alta	16.903,41 m2		
3	La Unión	69.762,35 m2		
4	Jazmín	32.957,40 m2		
5	Darío Echandía	44.833,02 m2		

N°	NOMBRE	ÁREA	PERÍMETRO	TIPO DE ESTUDIO
1	Gamboa	621176,767390 m2	Zona Rural	Básico
2	Coello	65380,779513 m2		
3	Ancón Tesorito - (Sector los Pinos)	525.000 m2		

Lo anterior, de conformidad a las disposiciones estipuladas en los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto No. 1077 de 2015, de acuerdo con la metodología elegida.

3. Realizar el levantamiento topográfico, planimetría, altimetría, cortes, inventario de viviendas, topografía con georreferenciación con GPS, del sector objeto de estudio.
4. Realizar la evaluación de la vulnerabilidad y del riesgo, estableciendo las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece y distribución espacial, conforme al decreto 1807 de 2014 y 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio.
5. Realizar el inventario de los asentamientos que estén en zonas de amenaza alta, y de las zonas que se clasifiquen en riesgo alto mitigable y riesgo Alto no mitigable de conformidad a la guía metodológica elaborada por INGEOMINAS, armonizada con la guía de asentamientos elaborada por el ministerio de Vivienda, de común acuerdo con el supervisor, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
6. Estudios geotécnicos conforme a lo estipulado en la SUB-SUBSECCIÓN 1 de la SUBSECCIÓN 2. SECCIÓN 3 Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, del decreto 1077 de 2015, que incluyen laboratorios (ensayos de humedad granulometría, límites, densidad resistencia al corte y demás ensayos que se requieran) y perforaciones necesarios y delimitación de las zonas donde estos se efectúen, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
7. Realizar el estudio geológico, litológico e hidrogeológico de detalle del área objeto de estudio, en los sectores designados por el supervisor, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
8. Realizar el estudio de riesgo por remoción en masa de la zona de influencia, según la

metodología establecida en la Sección 3 artículo 2.2.2.1.3.2.1 del decreto 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.

9. Realizar los estudios de suelos y los análisis de estabilidad de los taludes en el sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos, y entregar un informe detallado de las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas en profundidad, en razón al nivel de detalle requerido del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
10. Realizar estudio hidrológico e hidráulico para determinar los niveles de inundación con el objeto de determinar la vulnerabilidad y el riesgo por avenidas torrenciales, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
11. Plantear las medidas de intervención estructural y no estructural, tal y cómo se definen en el artículo 2.2.2.1.3.2.2.7 del decreto 1077 de 2015 identificando las viviendas objeto de reubicación si se requiere, para las zonas en las que se realice los estudios detallados de riesgo.
12. Realizar el diseño estructural de las obras de mitigación necesarias, con su presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios para las obras de mitigación diseñadas en original y tres copias, medio magnético, para las zonas con alto riesgo no mitigable, para los sectores en los cuales se desarrollen estudios detallados según lo enunciado en el numeral dos.
13. Entregar: a) mapas de zonificación de amenaza, categorización del riesgo y vulnerabilidad a escala 1:2000, b) mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas c) Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas, d) inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
14. Los estudios deben ser entregados de la siguiente manera:

Carpetas	Fenómeno	Productos	Copias	
			Medio físico	Medio magnético
Análisis detallado de amenaza.	Remoción en masa.	Insumos y cartografía base de: - Geología para ingeniería. - Geomorfología a nivel de elementos. - Hidrogeología, con énfasis en comportamiento de los niveles freáticos. - Evaluación del drenaje superficial. - Sismología.	3	3

 Alcaldía de IBAGÜÉ <small>NIT 800113389-7</small>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 4 de 12	

			<ul style="list-style-type: none"> - Exploración del subsuelo. - Levantamiento topográfico, incluyendo la información predial o catastral. <p>Productos resultantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos. 		
		Inundación o avenidas torrenciales	<p>Insumos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información de hidrología e hidráulica. <p>Productos resultantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapa o mapas de zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento, el cuál delimita y caracteriza los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos. 	3	3
	Evaluación de vulnerabilidad		<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y localización de los elementos expuestos en la cartografía correspondiente. - caracterización de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial. - identificación de los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar cómo resultado del fenómeno natural. - Mapa a misma escala del mapa de amenazas, estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y 	3	3

		baja, de acuerdo a las características de los elementos expuestos. - Fichas de evaluación de vulnerabilidad. - Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.		
Evaluación del riesgo.		- Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados. - Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable. - Mapa con la delimitación del área de estudio.	3	3
Determinación de medidas de mitigación.		- Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas. - Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas. - Inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable. - Descripción de las medidas de intervención tanto estructurales como no estructurales.	3	3

15. Llevar registro fotográfico de las actividades que se ejecutaran desde el inicio, durante su ejecución hasta la entrega de los estudios y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
16. Informar al supervisor el avance del convenio cuando se les requiera.
17. Presentar periódicamente los respectivos informes de avance con su documentación respectiva, según el cronograma establecido luego de la firma del acta de inicio, como soporte de los pagos parciales.

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113389-7</small>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 6 de 12	

- 18. Elaborar y presentar informes específicos que le solicite la alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del convenio, que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.
- 19. Organizar el archivo propio de todas las actividades, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, planos, permisos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del convenio. Esta información debe de ser remitida a la alcaldía de Ibagué secretaria de planeación en medio físico y magnético.
- 20. Elaborar y allegar los elementos que se requieran para la liquidación del convenio.
- 21. Construir a favor de la alcaldía de Ibagué las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
- 22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- 23. Responder por la calidad de los estudios entregados.
- 24. El cooperante entregara al contratante la consultoría una vez se halle completamente ejecutada. Para efectos de la entrega, el cooperante dará aviso al interventor y/o supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del convenio y las garantías que amparen al mismo.
- 25. El cooperante entregara como aporte para la Entidad contratante el ítem 2.4.2 "Edición de informes, impresiones de planos y memorias" en los términos de tiempo y calidad indicados por el supervisor.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

- 1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del convenio.
- 2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 obligaciones que tendrá que satisfacer el cooperante en relación al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
- 3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del convenio, antes de hacer acta de inicio.
- 4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del convenio.
- 5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 7 de 12	

6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del convenio.
11. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases.
12. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad.
13. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST.
14. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del convenio, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, según aplique.
4. El Cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio, según aplique.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del convenio sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del cooperante se circunscribe tanto a los documentos físicos en

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 8 de 12	

archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El cooperante se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del convenio que ejecuta el Cooperante, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los convenios suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del cooperante identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del convenio, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El cooperante debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del convenio de conformidad con el objeto contractual.

ANEXO: OFERTA ECONÓMICA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Designar un supervisor al convenio para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información datos documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente convenio.
4. Cancelar la prestación del servicio a la ESAL en torno al desarrollo de las

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 9 de 12	

	<p>actividades objeto del convenio en el tiempo y forma estipulada.</p> <p>5. La Administración Municipal deberá de constituir un comité responsable del seguimiento, que tendrá como función apoyar en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio.</p> <p>6. Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución que deberá estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio por medio un comité técnico definido para ello. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrollo del proyecto, el Municipio de Ibagué desde la supervisión debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiadas con recursos públicos, expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro en la sección I.V., literal F de la Guía para la contratación con ESAL proferida por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente[G-GESAL-03]</p> <p>7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio.</p>
5) Valor:	<p>El presupuesto proyectado para el presente convenio corresponde a QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$525.299.479) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, conforme a su tipología contractual y naturaleza, discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none">La Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, realizara un aporte por valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$513.002.812) M/CTE IVA INCLUIDO, para realizar los estudios básicos y detallados para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por los fenómenos naturales de movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ibagué, conforme al decreto 1077 de 2015.La entidad sin ánimo de lucro en calidad de cooperante aportara el ítem 2.4.2 "Edición de informes, impresiones de planos y memorias" equivalente a un valor mínimo de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.296.667) M/CTE IVA INCLUIDO
6) Forma de desembolso:	<p>El valor del convenio resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación por PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS - ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO será desembolsado por la Alcaldía Municipal de Ibagué de la siguiente forma:</p> <p>El MUNICIPIO desembolsara el valor del aporte del municipio hasta el <u>90%</u> del mismo, de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor (Actas Parciales de Ejecución), según el avance del convenio de objeto del presente proceso de selección, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas.</p>

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 10 de 12	

El 10% final será pagado o cancelado al momento de la culminación de las actividades que se tienen contempladas en la ejecución del convenio, previo informe rendido por el supervisor y certificación de satisfacción por parte del supervisor. Asimismo, deberá presentar el acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes "Ordenador(es) del Gasto, secretario(s) Ejecutor(es), Cooperante y Supervisor" (según el caso). Por lo que el cooperante deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el convenio.

NOTA 1: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del convenio sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 017 del 2020, expedido por el Consejo Municipal de Ibagué.

NOTA 2: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del concejo municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al cooperante en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONVENIO EXCLUIDO IVA.

NOTA 3: Conforme a lo establecido mediante el Decreto 175 de 2025 artículo 8° a través del cual se modifica de manera transitoria el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, aquellos contratos o convenios que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT, suscritos con entidades públicas, personas jurídicas o asimiladas, o personas naturales que tengan la calidad de comerciantes y que, en el año anterior, hayan tenido ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT, se le causará una tarifa del 0,5% por concepto de impuesto de timbre, bajo el entendido de que son dos partes que conforman el presente convenio.

7) Imputación Presupuestal
MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal No. **2.05.3.2.02.02.008-01** denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 – 3147 del 20 de agosto de 2025**, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria:
Ahorros X Corriente N° 836213504 Banco: DE BOGOTÁ

9) Supervisor:
La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **JORGE ANDRÉS ZAMBRANO RODRÍGUEZ - Director de Ordenamiento Territorial Sostenible (E)** de la Secretaria de Planeación, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el convenio en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.

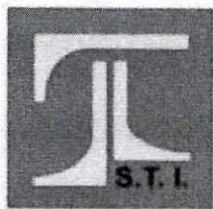
'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

10) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio.		
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.		
13) Garantías:	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo del convenio y seis (06) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Cooperante haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Vigencia igual al plazo del convenio y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de los proveedores. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al plazo del convenio	Cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV
El cooperante está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte del cooperante o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.			

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT 900113389-7</small></div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 12 de 12	

	<p>NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del convenio se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del convenio a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del convenio el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 2: En el caso en que al Cooperante no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente convenio, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.</p>
14) Documentos integrantes del convenio:	Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) la presentación y aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (si aplica para el proceso de selección.)
16) Declaraciones:	<p>1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.</p> <p>2 las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>3. El presente convenio será ejecutado por El COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el COOPERANTE y/o sus dependientes si los hubiere.</p>
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Proyecto: María Alejandra Arenas Plata – Asesora Oficina de Contratación.	
Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación.	

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’



Sociedad Tolimense de Ingenieros

REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
ORGANO CONSULTIVO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
NIT. 890.700.857-8

ANEXO N° 3 - OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REF.: Proceso de Contratación No. AI-RE-PC-2422-2025, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: PL50 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACION Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015

Estimados señores:
FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad:

Carpetas	Fenómeno	Productos	Copias	
			Medio físico	Medio magnético
Análisis detallado de amenaza.	Remoción en masa.	Insumos y cartografía base de: <ul style="list-style-type: none">- Geología para ingeniería.- Geomorfología a nivel de elementos.- Hidrogeología, con énfasis en comportamiento de los niveles freáticos.- Evaluación del drenaje superficial.- Sismología.- Exploración del subsuelo.- Levantamiento topográfico, incluyendo la información predial o catastral. Productos resultantes <ul style="list-style-type: none">- Mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa.- Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.	3	3
	Inundación o avenidas torrenciales.	Insumos de: <ul style="list-style-type: none">- Información de hidrología o hidráulica. Productos resultantes <ul style="list-style-type: none">- Mapa o mapas de zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento, el cual delimita y caracteriza los diferentes niveles de	3	3



@STI890700

IBAGUE, CARRERA 7a. NUMERO 9-43 - TELEFAX 2732268 TELEFONO 2731106
www.sti.org.co - E-mail: sociedadtolimensedingenieros@gmail.com



Sociedad Tolimense de Ingenieros



Sociedad Tolimense de Ingenieros

REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
ORGANO CONSULTIVO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
NIT. 890.700.857-8

		amenaza que presenta el territorio estudiado. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.		
Evaluación de vulnerabilidad.		<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y localización de los elementos expuestos en la cartografía correspondiente. - caracterización de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial. - identificación de los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar como resultado del fenómeno natural. - Mapa a misma escala del mapa de amenazas, estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja, de acuerdo a las características de los elementos expuestos. - Fichas de evaluación de vulnerabilidad. - Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja. - Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos. 	3	3
Evaluación del riesgo.		<ul style="list-style-type: none"> - Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados. - Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable. - Mapa con la delimitación del área de estudio. 	3	3
Determinación de medidas de mitigación.		<ul style="list-style-type: none"> - Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas. - Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas. - Inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable. - Descripción de las medidas de intervención tanto estructurales como no estructurales. 	3	3

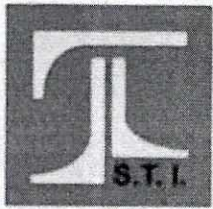


@STI890700

IBAGUE, CARRERA 7a. NUMERO 9-43 - TELEFAX 2732268 TELEFONO 2731106
www.sti.org.co - E-mail:sociedadtolimensedeingenieros@gmail.com



Sociedad Tolimense de Ingenieros



Sociedad Tolimense de Ingenieros

REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
ORGANO CONSULTIVO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
NIT. 890.700.857-8

PRESUPUESTO GENERAL							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLIC ADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	COSTOS DE PERSONAL						
1.1	ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO						
	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDA D	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLIC ADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL
1.1.1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	\$ 4.000.000,00	2,14	3	100	\$ 25.680.000,00
1.1.2	GEOLOGO	1	\$ 3.500.000,00	2,14	3	50	\$ 11.235.000,00
1.1.3	INGENIERO ESTRUCTURAL	1	\$ 3.500.000,00	2,14	3	50	\$ 11.235.000,00
1.1.4	INGENIERO EN GEOTECNIA	1	\$ 3.500.000,00	2,14	3	50	\$ 11.235.000,00
1.1.5	INGENIERO CIVIL	1	\$ 3.100.000,00	2,14	3	100	\$ 19.902.000,00
1.2	ESTUDIO ACOTAMIENTO DE RONDA						
1.2.1	HIDROLOGO	1	\$ 3.100.000,00	2,14	3	60	\$ 11.941.200,00
1.2.2	INGENIERO CIVIL	1	\$ 3.100.000,00	2,14	3	60	\$ 11.941.200,00
SUBTOTAL							\$ 103.169.400,00
1.3	PERSONAL TECNICO	CANTIDA D	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLIC ADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1.3.1	DIBUJANTE AUTOCAD Y SIG	1	\$ 2.870.000,00	2,14	3	100	\$ 18.425.400,00
SUBTOTAL							\$ 18.425.400,00
SUBTOTAL PERSONAL							\$ 121.594.800,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS						
2.1	CARTOGRAFIA						
2.1.1	ADQUISICION E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFIAS AEREAS MULTITEMORALES	GLB		1			\$ 6.000.000,00
2.1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. INCLUYE TOPOGRAFO, CADENERO, ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	GLB		1			\$ 75.000.000,00
SUBTOTAL							\$ 81.000.000,00
2.2.	EXPLORACION GEOTECNICA						
2.2.1	EXPLORACION GEOTECNICA	MTS	180				\$ 140.000.000,00



@STI890700

IBAGUE, CARRERA 7a. NUMERO 9-43 - TELEFAX 2732268 TELEFONO 2731106
www.sti.org.co - E-mail:sociedadtolimensedingenieros@gmail.com



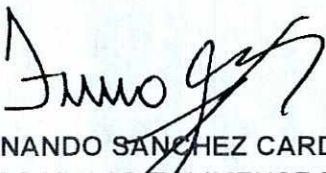
Sociedad Tolimense
de Ingenieros



Sociedad Tolimense de Ingenieros

REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
ORGANO CONSULTIVO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
NIT. 890.700.857-8

SUBTOTAL					\$ 140.000.000,00
2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO				
2.3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO INCLUIDO ENSAYOS DE HUMEDAD, GRANULOMETRIA, LIMITES, DENSIDAD, RESISTENCIA AL CORTE, Y DEMAS ENSAYOS QUE SE REQUIERAN	GLB	1		\$ 70.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 70.000.000,00
2.4	INFORMES Y OTROS				
2.4.1	GASTOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS Y PAPELERIA	GLB	1		\$ 18.500.000,00
SUBTOTAL					\$ 18.500.000,00
2.4	APORTES STI				
2.4.2	EDICION DE INFORMES, IMPRESIONES DE PLANOS Y MEMORIAS	GLB	1		\$ 12.296.667,00
SUBTOTAL					\$ 12.296.667,00
COSTO BASICO TOTAL					\$ 431.094.800,00
IVA 19%					\$ 81.908.012,00
COSTO TOTAL					\$ 513.002.812,00
COSTO TOTAL MAS APOORTE STI					\$ 525.299.479,00
SON: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.					


FERNANDO SANCHEZ CARDOZO
R.L SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
C.C.14.227.766

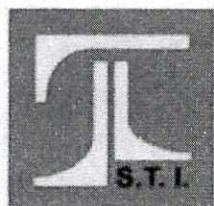


@STI890700

IBAGUE, CARRERA 7a. NUMERO 9-43 - TELEFAX 2732268 TELEFONO 2731106
www.sti.org.co - E-mail:sociedadtolimensedeingeneros@gmail.com



Sociedad Tolimense
de Ingenieros



Sociedad Tolimense de Ingenieros

REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
ORGANO CONSULTIVO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
NIT. 890.700.857-8

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

La Sociedad Tolimense de Ingenieros, en cabeza de su representante legal, Fernando Sánchez Cardozo, se COMPROMETE a realizar el aporte de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$12.296.667, representados en bienes y servicios para dar cumplimiento al ítem 2.4.2 "Edición de informes, impresiones de planos y memorias" correspondiente como aporte al presente contrato.

FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
R.L – PRESIDENTE STI
14.227.766 de Ibagué
SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
Nit: 890.700.857-8



@STI890700

IBAGUE, CARRERA 7a. NUMERO 9-43 - TELEFAX 2732268 TELEFONO 2731106
www.sti.org.co - E-mail: sociedadtolimensedeingenieros@gmail.com



Sociedad Tolimense
de Ingenieros